

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD EJECUTORA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	CONSULTORÍA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HUACHON - QUIPARACRA: PUENTE MARCACHACA EN EL CENTRO POBLADO QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2719948.

### I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Huachón (Gestión Edil 2023 – 2026), es el órgano de Gobierno Local, de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, representa la voluntad de los ciudadanos del distrito de Huachón, y promueve el desarrollo económico local distrital a través de diversas acciones y ejecución de proyectos.

La Municipalidad Distrital de Huachón en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicita autorizar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HUACHON - QUIPARACRA: PUENTE MARCACHACA EN EL CENTRO POBLADO QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2719948, siendo responsable la Unidad Formuladora de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

### II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General:

El objeto de los términos de referencia es determinar los alcances técnicos para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HUACHON - QUIPARACRA: PUENTE MARCACHACA EN EL CENTRO POBLADO QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2719948.

#### Objetivo Específicos:

- Los presentes Términos de Referencia tienen como objetivo señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el Consultor ejecutará las prestaciones objeto del contrato, así como los entregables.

### III. GENERALIDADES

#### 3.1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Municipalidad Distrital de Huachón, a la que se denominará para efectos de los presentes Términos de Referencia, como "La Entidad", con sede central en la Plaza Principal S/N – Huachón, correo: [mesadepartes.munihuachon@gmail.com](mailto:mesadepartes.munihuachon@gmail.com)

La Municipalidad Distrital de Huachón, podrá solicitar cambios del personal del Consultor en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del Proyecto.

#### 1. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

REGIÓN : PASCO  
PROVINCIA : PASCO  
DISTRITO : HUACHON  
LOCALIDAD : QUIPARACRA

#### IV. NORMAS Y REGLAMENTOS DE REFERENCIA – BASE LEGAL

- La elaboración del Expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación:
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, ampliatorias y modificatorias.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Manual de Puentes RD N.° 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N.° 03-2018-MTC/14 del 30.01.2018.
- Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos. Sección Suelos y Pavimentos", aprobado con R.D. N.° 010-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con Resolución Directoral N.° 20-2011-MTC/14 del 12.09.2011.
- Resolución Directoral N.° 0573-2022-MTC-16, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces; formatos que, como anexo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Resolución.
- Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes aprobado mediante R.D N°017-2012-MTC/14.
- Texto Único Ordenado del Reglamento del Régimen de Formular Polinómicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-79-VC, publicado en 01 de marzo de 1979.
- Instituto Nacional de Defensa Civil: Manual básico para la Estimación de Riesgo. CENEPRED: Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales.
- Directiva N° 001-2013 VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM".
- Ley 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.



- Decreto Legislativo N° 1330, que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencias de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, publicada el 06.Ene.2017.
- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14; Especificaciones técnicas Generales para construcción de carreteras EG-2013.
- Manual de Inventarios Viales, RD N° 092014-MTC/14, incorporación parte IV RD N° 022-2015-MTC/14.
- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14; Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (especificaciones técnicas).
- Decreto Legislativo N° 1486; Directiva N°005-2020-OSCE/CD (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Resolución Directoral N° 36-2014MTC/14. Manual de Túneles, muros y obras complementarias AASHTO LRFD Bridge Design.
- Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14; Dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras.
- Resolución Directoral N° 19-2016-MTC/14; Manual de Seguridad Vial.
- Análisis de subpartidas, Resolución Ministerial N°001-87-TC/VMT, Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14.
- Costos de Mano de Obra, costos de Materiales y Costos de alquiler de Equipo, Reporte del INEI.
- Cálculo de Distancia Virtual, Flete y Movilización y Desmovilización, Decreto Supremo N° 033-2006-MTC, Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, Decreto Supremo N° 049-2002 MTC.

## V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El Expediente Técnico de obra debe ser elaborado cumpliendo con todos los requerimientos determinados en los presentes términos de referencia.

La elaboración del Expediente Técnico será desarrollada en su integridad por EL CONSULTOR debiendo comprender todos los estudios necesarios, así como contemplar todos los detalles y diseños para llevar adelante un proceso constructivo si problemas e interferencias, y finalmente garantizar la operatividad de la infraestructura del centro cívico durante su vida útil.

- EL CONSULTOR, realizara los estudios adoptando metodologías de acuerdo a la realidad de la zona del proyecto. Para lo cual EL CONSULTOR deberá viajar a la zona del proyecto durante la Etapa de levantamiento de datos en campo para la elaboración del Expediente Técnico de Obra.
- En ningún caso el contenido de estos términos de referencia descartara el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional, en consecuencia, EL CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos y estudio que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.
- Todo calculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR si el debido respaldo

## VI. CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO

### CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El contenido mínimo está basada a la resolución directoral 009-2021-VIVIENDA -VMVU-PMIB

**I. Volumen N° 01 – Resumen Ejecutivo**

**II. Volumen N° 02 – Memoria Descriptiva**

**II.1. Descripción General**

II.1.1. Memoria Descriptiva para cada una de las especialidades que conforman el proyecto, en concordancia con lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

II.1.2. Resumen del presupuesto de obra y cronogramas de ejecución de obra, equipo y materiales y relación de equipo mínimo.

II.1.3. Planos de Ubicación, Planos Generales

II.1.4. Conclusiones y Recomendaciones.

**III. Volumen N° 03 – Estudios de Ingeniería Básica**

III.1 Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Vial

III.2 Estudio de Tráfico

III.3 Estudio de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.

III.4 Estudio de Hidrología e Hidráulica

III.5 Estudio de Estructuras y obras de arte.

III.6 Procedimientos Constructivos

III.7 Estudio de canteras y fuentes de agua (de corresponder)

III.8 Estudio de Señalización y seguridad vial.

III.9 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

III.10 Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA.

III.11 Certificado de ANA

III.12 Gestión de riesgos en la Planificación y ejecución de obras.



**IV. Volumen N° 04 – Metrados, Costos y Presupuestos**

**IV.1 Metrados**

Los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto de obra y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento del metrado, por ejemplo:

**IV.1.1 Metrados del Puente.**

- Obras y Trabajos Preliminares (incluyendo demoliciones, desmontajes, así como metrados de reposiciones, interferencias y obstrucciones, en concordancia con los planos respectivos de corresponder).
- Subestructura.
- Superestructura.
- Falso Puente
- Detalles Varios (juntas de dilatación, aparatos de apoyos, dispositivos sísmicos, procedimientos constructivos y otros).
- Componente Ambiental (según recomendaciones de la especialidad).
- Componente Arqueológico (según recomendaciones de la especialidad).

#### IV.1.2 Metrados de los Accesos (de corresponder).

- Movimiento de tierras
- Base y subbase
- Pavimentos
- Obras de Arte y Drenaje
- Transportes
- Señalización y Seguridad Vial

#### IV.1.3 Metrados de Obras de Protección (de corresponder).

#### IV.2 Presupuesto de Obra

- a. Memoria de Costos y Bases para el cálculo.
- b. Resumen de Presupuesto.
- c. Análisis de gastos generales.
- d. Presupuesto de Obra.
- e. Análisis de Precios Unitarios.
- f. Análisis de Sub partidas.
- g. Agrupamiento preliminar y Fórmula Polinómica.
- h. Relación de Recursos.
- i. Costo de Mano de Obra.
- j. Costo de Materiales.
- k. Costo de Alquiler de Equipo.
- l. Relación de equipo mínimo.
- m. Rendimiento de Transporte.
- n. Cálculo de Flete y Movilización y Desmovilización.
- o. Cronograma de ejecución de Obra (Gantt y CPM).
- p. Cronograma valorizado de ejecución de Obra (CAO).
- q. Cronograma de Adquisición de materiales.
- r. Cronograma de Utilización de equipo.
- s. Cronograma de Desembolso Económico.
- t. Otros relacionados y anexos, incluyendo como mínimo 03 cotizaciones (estudios de mercado, de preferencia en lugares cercanos a la ejecución del proyecto) de todos los insumos, equipos y maquinaria a ser usados; reglamentos; normativas; disposiciones generales u otros documentos sustentatorios.

***Nota: El contenido mínimo no es limitante y podrá ser ampliado de acuerdo a la necesidad del proyecto.***

#### V. Volumen N° 05 – Especificaciones Técnicas.

- Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra y se sujetarán al Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, el Manual de Ensayos de Materiales EM-2016, el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 y otras normas aprobadas por el MTC. Las especificaciones particulares



serán concordantes con las condiciones particulares del puente y tendrán como base las recomendaciones y soluciones, formuladas y visadas por los respectivos especialistas.

- Comprenderá las especificaciones técnicas materia de la obras a ejecutar, por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, comprendiendo la descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra; asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, precisándose que cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra deberá tener su respectiva especificación técnica.
- Así mismo cada partida debe tener como mínimo: Descripción, Materiales y Equipos, Método y/o Requerimientos de Construcción, Medición y Forma de Pago.

Así mismo las partidas deben guardar relación con lo mencionado en su título y ser compatibles entre metrados, presupuesto y especificaciones técnicas, tanto en nomenclatura como en la unidad de medida y demás características.

#### VI. Volumen N° 06 – Planos:

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en archivadores pioner color blanco que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Estudio y de los Especialistas, según su competencia.

Si no están limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- (1) Informe general e índice de planos.
- (2) Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
- (3) Plano Topográfico, incluyendo los puntos de referencia de la carretera (Puntos Geodésicos, Puntos de Poligonal Principal y de apoyo, BMs) cada uno de estos con su respectiva designación y coordenadas (Norte, Este y cota en coordenadas UTM). Escala 1/ 1000 y con curvas de nivel a intervalos de 1.00 m.
- (4) Planos Clave.
- (5) Plano de Secciones Tipo, incluyendo secciones de carreteras y puentes.
- (6) Planos de Planta y Perfil (Diseño Geométrico rehabilitación, habilitación de accesos y accesos provisionales).
- (7) Planos de Secciones Transversales (accesos).
- (8) Planos de depósitos de material excedente.
- (9) Detalles estructurales de la Subestructura, indicando la capacidad de carga del suelo de fundación y la máxima presión transmitida de corresponder.
- (10) Planos de demoliciones y desmontajes, así como planos de interferencias y obstrucciones de corresponder.
- (11) Plano de obras de defensas ribereñas y de protección de corresponder.
- (12) Plano Sistema de Drenaje de ser necesario.
- (13) Plano de Secciones geotécnicas del área de apoyo de los puentes definitivos y obras de arte proyectadas y accesos de corresponder.
- (14) Planos de Señalización y Seguridad Vial: Se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra, señalización vertical (señales preventivas, restrictivas, informativas y



ambientales), detalle de postes de fijación, elementos de seguridad vial. Además, se presentará un plano general de señalización y seguridad vial, a escala adecuada, ubicando claramente la correspondiente señalización horizontal, vertical y los elementos de seguridad vial.

#### **VII. Volumen N° 07 – Discos Compactos y USB**

El CONSULTOR deberá entregar los discos compactos y USB, con los archivos correspondientes al Estudio, en los formatos AUTOCAD, MS WORD, EXCEL, S10 u otros softwares estándares, incluido los archivos de HDM en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. De igual forma presentará los discos compactos y USB correspondientes al escaneado del impreso del Expediente Técnico debidamente firmado por los profesionales que elaboraron el Estudio.

#### **VIII. Volumen N° 08 Anexos**

1. Información de campo y ensayos de laboratorio del estudio de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.
2. Información de campo Estudio de Estructuras y obras de arte y Memoria de Cálculo Detallada de Estructuras de corresponder.
3. Acta de disponibilidad de terreno (Anexo 04)
4. Estudio de canteras y fuentes de agua (de corresponder).
5. Panel fotográfico ordenado y detallado como mínimo 20 fotografías.
6. Recomendaciones y Conclusiones.

De no corresponder los ítems, no realizar

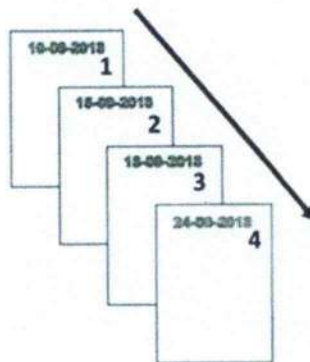
#### **VII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

El Proyecto del Expediente Técnico será desarrollado en los paquetes de programas: Presupuesto en hoja de cálculo S10 u otros, para metrados en hojas de cálculo MS Excel, MS Word para textos y los planos si se tuviese en el programa AUTOCAD. Se entregará los CD (Compact Disc) todos los archivos correspondientes al estudio, incluido los archivos del modelo de evaluación, en forma ordenada, de manera que se puedan replicar los productos dados en cada Informe.

#### **VIII. FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO**

Para la presentación del Expediente técnico deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Todos los documentos se deberán presentar de acuerdo al orden que se indica en los contenidos mínimos considerando un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco, siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente.
- La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente foliada, incluido los separadores de atrás hacia adelante, empezando desde el 01 hasta n y se colocará en la esquina superior derecha (Ver Figura).



- Los documentos deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. El forro y/o color del archivador de los documentos deberá de ser de color Celeste.
- El contenido máximo de folios será de **400 folios por cada archivador** será de tal manera de que estos estén ligeramente acomodados, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. por ejemplo, un solo requisito puede ser Estimación preliminar de la cuota familiar o Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto, siendo ambos pertenecientes al ítem Sostenibilidad. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deberán mantenerse en uno solo. **El archivador será forrado de color azul.**
- Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.
- Documentos Escritos, en formato A4, **debidamente presentados en original y 02 copias firmados y sellados por el consultor con sus respectivos especialistas** luego de su aprobación vía acto resolutivo, se entregará además CD conteniendo la información del Expediente Técnico con planos en AutoCAD y documentación sustenta torios escaneada.
- **El lomo y la portada de cada archivador tendrá el formato que se indica en el Anexo N° 02**

**NOTA:** Solicitar el formato digital a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

## IX. PERFIL DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

### Requisitos y Perfil del Consultor:

El Consultor que se encargará de prestar el servicio de consultoría requerido podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Registro Nacional de Proveedor
- ✓ Ruc con actividades de arquitectura y/o ingeniería
- ✓ No tener impedimento de contratar con el estado.

### Recurso del Consultor y su personal

Se considerarán los siguientes requerimientos mínimos de personal propuesto:

- ✓ **Jefe de Proyecto:**

Formación Profesional de Ingeniero Civil, colegiado, Experiencia mínima de dos (02) proyectos como responsable de la elaboración y/o consultoría de Fichas Técnicas y/o Expedientes Técnicos en general, realizados en el sector público o privado.

**Consultoría Similar:**

El Consultor deberá considerar como obras con características similares a la consultoría en obras viales: Construcción y/o creación y/o renovación y/o reparación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de Puentes Vehiculares y/o mantenimiento periódico y/o trochas carrozables.

También serán válidas las experiencias como Jefe de Proyecto en la elaboración de expedientes técnicos y/o fichas técnicas y/o Supervisión de elaboración de expedientes técnicos de puentes vehiculares y/o Supervisión de Construcción de Puentes Vehiculares, mejoramiento y/o rehabilitación y/o renovación y/o reparación y/o ampliación de puentes vehiculares y/o jefe de mantenimiento.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40, 000.00, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria

**X. VALOR REFERENCIAL**

El monto correspondiente al Servicio de la Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HUACHON - QUIPARACRA: PUENTE MARCACHACA EN EL CENTRO POBLADO QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" con CULN° 2719948.

ITEM	COMPONENTE	UNID. MEDIDA	NECESIDAD		IMPORTE	
			CANT	COEF	P/U	TOTAL
1.00.00	<b>PERSONAL</b>					<b>6,000.00</b>
	JEFE DE PROYECTO	MES	1	1	6,000.00	6,000.00
2.00.00	<b>ESTUDIO DE CAMPO Y LABORATORIO</b>					<b>26,400.00</b>
	ESTUDIO HIDROLOGICO e HIDRAULICO	GLB	1	1	5,000.00	5,000.00
	ESTUDIO TOPOGRAFICO	GLB	1	1	4,800.00	4,800.00
	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	GLB	2	1	4,800.00	9,600.00
	ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL - FITSA.	GLB	1	1	4,000.00	4,000.00
	CIRA	GLB	1	1	3,000.00	3,000.00
3.00.00	<b>MATERIALES E INSUMOS</b>					<b>1,270.03</b>
	ALQUILER DE OFICINA Y MOVILIDAD	MES	1	1	800.00	800.00
	UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1	1	470.03	470.03
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>33,670.03</b>
UTILIDAD (10%)						3,367.00
<b>SUB TOTAL</b>						<b>37,037.03</b>
IGV (8%)						2,962.96
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>						<b>40,000.00</b>

El Valor Referencial propuesto para el presente estudio asciende a la suma de **S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES.**

#### **XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Consultor en la forma y oportunidad establecida en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad pagará por la contraprestación ejecutada por el Consultor, previa conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

El pago se realizará según el siguiente detalle:

- ✓ **PAGO** : Se pagará el 100% del monto contratado a la aprobación del Expediente Técnico con resolución y actualizado el formato 8 y la conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huachon.

#### **XII. PLAZO Y PROGRAMACION DE EJECUCION DE LOS ESTUDIOS**

El cómputo de los plazos respectivos será contado a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

El Estudio se ejecutará en un **plazo máximo de treinta (30) días calendarios**. En este plazo no se incluye el período de revisión y subsanación de observaciones de los Informes que presente el Consultor.

Dentro del plazo contractual no está considerado el tiempo de admisibilidad, evaluación y el tiempo de levantamiento de observaciones por parte del consultor. Para el levantamiento de observaciones por parte del consultor de (10) días hábiles máximos. Se inicia el plazo de la elaboración del Expediente Técnico, una vez realizada la firma de contrato.

#### **XIII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

- El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por la elaboración del Expediente Técnico.
- Durante todo el desarrollo de la consultoría, el consultor llevara a cabo las debidas coordinaciones con la Unidad Formuladora de la Municipalidad.

#### **XIV. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD**

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con La Municipalidad Distrital de Huachón, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, con el encargado de la Unidad Ejecutora a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

Efectuada la entrega del Expediente Técnico a la Municipalidad Distrital de Huachón, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para que el encargado de la área proceda y efectúe la revisión y evaluación del proyecto.

En el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para el levantamiento de las mismas, vencido el plazo otorgado sin que hayan sido levantadas las observaciones a cabalidad, se procederá a la resolución del contrato.

#### **XV. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley 30225.



La conformidad del servicio será responsabilidad de la **UNIDAD EJECUTORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON** que será remitida por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de Huachón, debiendo hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendarios a partir de su recepción en la oficina de SGIDUR.

#### **XVI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTO**

La conformidad de la consultoría por parte de la Entidad No enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo mínimo de responsabilidad del Consultor es de Tres (03) años

#### **XVIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### **XIX. PENALIDADES POR MORA**

Para los fines del presente servicio, constituyen formas válidas de comunicación las que se efectúen a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos, así como aquellas notificaciones físicas que se reciban en los domicilios.

Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico no será obligatoria, no obstante, de producirse esta, no invalidará la notificación realizada con anticipación a través de los medios electrónicos.

Los plazos se computarán a partir de las primeras de las Notificaciones que hubiera sido recibida, bajo cualquier modalidad.

El consultor se hará acreedor de la penalidad diaria prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por "Mora en la Ejecución de la Prestación", hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 132°, 133° y 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

En todos los casos, para el cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto total correspondiente al entregable por fase de las localidades de retraso según contrato y el plazo contractual de la consultoría.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La Entidad, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, aplicará la siguiente "Tabla de Penalidades", para cuyo porcentaje (%) se tomará como referencia el valor de la UIT del año que corresponda.

Ítem	Ocurrencia	Penalidad
01	El cambio de cualquiera de los profesionales propuestos, considerados en la propuesta técnica, sin previa autorización de la Entidad, por cada ocurrencia.	1 UIT
02	Negativa o inasistencia injustificada por parte de los profesionales citados por el equipo supervisor/PNSR/Unidad Formuladora/Unidad Ejecutora a asistir a las reuniones convocadas con el debido plazo, por cada ocurrencia.	1 UIT
03	Subcontratar en forma parcial, adicionales a los planteados en su propuesta, sin la comunicación y autorización previa del equipo supervisor de la entidad.	1 UIT
04	Verificación por parte del equipo supervisor de la entidad, ausencia del personal clave en las actividades contratadas. Sea en campo o gabinete, se aplicará por cada personal clave ausente, por cada ocurrencia.	1UIT
05	Presentación incompleta y/o con errores, del entregable	1 UIT

Notas:

- La penalidad será descrita según lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Para la aplicación de penalidades, el equipo supervisor de la entidad elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades", dicho documento se comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
- La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, harán acreedor al consultor de lo dispuesto en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- El consultor deberá poner en conocimiento de su personal la "Tabla de Penalidades".

## XX. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

## XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad conjuntamente en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural debe establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

## XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

## XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el código penal, código civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUZÓN  
  
Ing. Juan Bernabé AYALA  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

Firma del solicitante

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUZÓN  
  
Ing. Juan Bernabé AYALA  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

Firma del jefe